



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

ACUERDO No. 17/2016

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva mediante el Acuerdo número 1378 de fecha 11 de agosto de 2016, vigente a partir del 29 de agosto de 2016, creó la Dirección Técnica de Logística de Insumos, Medicamentos y Equipo Médico, la cual depende de la Subgerencia de Prestaciones en Salud.

Que la Gerencia es el Órgano Ejecutivo del Instituto y, en consecuencia tiene a su cargo la administración y gobierno del mismo, por consiguiente la responsabilidad de hacer eficientes los servicios que se prestan a los afiliados y beneficiarios con derecho, a través de una estructura organizacional eficiente que le permita llevar a cabo los objetivos institucionales.

Que la Subgerencia de Prestaciones en Salud es la responsable de dirigir y supervisar el oportuno, efectivo y transparente otorgamiento de la prestación de los servicios de salud a los afiliados, beneficiarios, pensionados y jubilados, conforme lo establecido en la reglamentación del Régimen de Seguridad Social, por lo que es conveniente que cuente con el apoyo de una dependencia con la especialidad en análisis estratégico y planificación para la adquisición de medicamentos, material quirúrgico menor, reactivos de laboratorio y equipo médico.

POR TANTO:

El Gerente, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto 295 del Congreso de la República.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar el funcionamiento de la Dirección Técnica de Logística de Insumos, Medicamentos y Equipo Médico, la que dependerá directamente de la Subgerencia de Prestaciones en Salud.

ARTÍCULO 2. Habilitar la clave Administrativa 010205, de la Dirección Técnica de Logística de Insumos, Medicamentos y Equipo Médico.

ARTÍCULO 3. Son atribuciones mínimas de la Dirección Técnica de Logística de Insumos, Medicamentos y Equipo Médico:

1. Análisis y estimación de necesidades de abastecimiento de medicamentos, material médico-quirúrgico menor, reactivos de laboratorio y equipo médico, sobre bases técnicas orientadas a racionalizar los recursos y su administración.



7ª. Avenida 22-72, zona 1, Centro Cívico Guatemala, C. A. PBX: 2412-1224 Ext. 1817

www.igssgt.org





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

ACUERDO No. 17/2016

2. Evaluación de las cantidades de medicamentos, material médico-quirúrgico menor, reactivos de laboratorio y equipo médico, solicitadas por las distintas dependencias a través de formularios correspondientes, para compras institucionales centralizadas buscando generar economías de escala.
3. Fortalecimiento de los mecanismos de diagnóstico, control y fiscalización, a través de un sistema continuo de monitoreo de las existencias de los medicamentos, material médico quirúrgico menor, reactivos de laboratorio y equipo médico.
4. Revisión de la información registrada en los sistemas informáticos del Instituto para el seguimiento y monitoreo de las existencias de los medicamentos, material médico-quirúrgico menor, reactivos de laboratorio y equipo médico.
5. Análisis de la ejecución presupuestaria de los renglones correspondientes a medicamentos, material médico-quirúrgico menor, reactivos de laboratorio y equipo médico.

ARTÍCULO 4. La Dirección Técnica de Logística de Insumos, Medicamentos y Equipo Médico, en coordinación con el Departamento de Organización y Métodos deberá elaborar la normativa que regirá sus funciones y organización.

ARTÍCULO 5. El Departamento de Presupuesto, con base en el presente Acuerdo situará los recursos presupuestarios que permitan cubrir las erogaciones en que se incurra con motivo del funcionamiento de la Dirección Técnica de Logística de Insumos, Medicamentos y Equipo Médico.

ARTÍCULO 6. Se faculta a la Subgerencia de Recursos Humanos para que ubique al personal estrictamente necesario para el funcionamiento de la Dirección Técnica de Logística de Insumos, Medicamentos y Equipo Médico.

ARTÍCULO 7. Este Acuerdo entra en vigencia a la fecha de su emisión y deroga cualquier disposición que lo contradiga.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el día trece de septiembre de dos mil dieciséis.

ING. JOSÉ JAVIER DONIS ÁLVAREZ
GERENTE

